

ORDENANZA Nº: 1081/93.-

Ramallo, 27 de julio de 1993

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo impulsando la ratificación de la cesión a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, de todos los derechos y acciones que le correspondan a la Municipalidad de Ramallo sobre el inmueble identificado catastralmente como CIRC. I - Secc. "C" - Mz. 215 - Parc. 3, para la construcción del edificio propio del Jardín de Infantes Nº 907 de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 54º de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la transmisión de bienes de la Municipalidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratifícase la cesión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a la ----- Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires de todos los derechos y acciones que le correspondan sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. I - Secc. "C" - Mz. 215 - Parc. 3 de la Ciudad de Ramallo, con destino a la construcción del edificio propio del Jardín de Infantes Nº 907.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JULIO DE 1993.-----